

# PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° 6560/ 1 Vrs.

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN Y DISPONE  
BAJA DE LA PUBLICACIÓN QUE SE INDICA.

VALPARAÍSO, 10 JUNIO 2021

**VISTO:** la Ley de Navegación, aprobada por el D.L. (M) N° 2.222, del 21 de mayo de 1978; la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, aprobada por el D.F.L. (H) N° 292, del 25 de julio de 1953; el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, aprobado por resolución C.J.A. Ord. N° 6491/2846 Vrs., del 12 de junio de 2013; las circulares D.G.T.M. y M.M. Ord. N° J-03/002, del 29 de noviembre de 2007 y D.G.T.M. y M.M. Ord. N° J-03/003, del 26 de marzo de 1999, relacionadas con la actualización, modificación o supresión de reglamentos o manuales de responsabilidad de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/1239 Vrs., del 20 de mayo de 1992, que aprueba el instrumento de seguridad portuaria; el Informe Técnico de la División de Prevención de Riesgos 003/2021 del 26 de mayo 2021, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

## CONSIDERANDO:

Que, la publicación “Guía de Intervención para casos de accidentes con mercancías peligrosas en los recintos portuarios” (INTERPORT), ha sufrido modificaciones, quedando su texto desactualizado y además ha sido reemplazado por el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas de la OMI (Código IMDG), y el Código Marítimo Internacional de Cargas Sólidas a Granel de la OMI (Código IMSBC).

## RESUELVO:

- 1.- **DÉJESE** sin efecto la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/1239 Vrs., del 20 de mayo de 1992, por obsolescencia técnica de la publicación que aprueba, denominada “Guía de Intervención para casos de accidentes con mercancías peligrosas en los recintos portuarios” (INTERPORT).
- 2.- **DISPÓNESE** la baja de los ejemplares existentes en la organización de la D.G.T.M. y M.M., de la publicación señalada precedentemente.
- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial, extracto de la presente resolución.

(ORIGINAL FIRMADO)

**IGNACIO MARDONES COSTA**  
**VICEALMIRANTE**  
**DIRECTOR GENERAL**

## DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.G.T.M. Y M.M. (Oficina Control Interno).
- 2.- D.G.T.M. Y M.M. (Depto. Jurídico – Div. RR. y PP.MM.).
- 3.- ARCHIVO.